

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 30 OCT. 2008

VISTO: El proyecto de Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación del Ministerio del Interior;

RESULTANDO: que el mencionado Convenio promueve la rehabilitación y la inserción social y laboral de personas que están privadas de libertad, así como el fortalecimiento de las relaciones entre la Junta Nacional de Drogas y la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación, ya que aquellos reclusos y el personal policial que efectuaron los Cursos de Operador Terapéutico, obtendrán becas académicas que les permitirán poner en práctica los conocimientos adquiridos;

CONSIDERANDO: I) que el convenio a suscribirse tiene entre sus objetivos contribuir a la resocialización de los reclusos de centros penitenciarios, otorgando becas que signifiquen a la vez la posibilidad de cumplir actividades laborales y educativas que permitan redimir parte de la pena de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.897 de 14 de setiembre de 2005;

II) que su duración se extenderá desde su firma hasta por un plazo máximo de seis meses;

III) que el citado proyecto se financiará en su totalidad con los fondos provenientes del Acuerdo de Cooperación celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América con fecha 25 de setiembre de 2008 y tendrá un costo de \$ 63.800 (pesos sesenta y tres mil ochocientos);

IV.) que se entiende conveniente la aprobación del convenio mencionado, designándose al señor Prosecretario de la Presidencia y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Lic. Jorge Vázquez para la suscripción del mismo;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el Convenio a suscribirse entre la Junta Nacional de Drogas y la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación del Ministerio del Interior para el Proyecto de Becas Académicas para egresados del Curso de Operador Terapéutico para personas privadas de libertad y funcionarios policiales.

2°.- Autorízase a suscribir el mencionado convenio al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Lic. Jorge Vázquez.

3°.- El referido convenio representa una erogación de \$ 63.800 (pesos sesenta y tres mil ochocientos) que se financiará con cargo al Programa 001, Objeto del Gasto 721 "Gastos Extraordinarios", financiamiento 42 "Donaciones y Leg. recibidos del exterior".

4°.- Comuníquese, etc.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jorge Vázquez', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

# *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

## CONVENIO

### JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Y

### DIRECCION NACIONAL DE CARCELES PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

#### **Proyecto de Becas Académicas para egresados del Curso de Operadores Terapéuticos (personas privadas de libertad y funcionarios policiales)**

En la ciudad de Montevideo, el            día del mes de octubre de dos mil nueve: POR UNA PARTE: la Junta Nacional de Drogas, con domicilio en Torre Ejecutiva, Plaza Independencia 710, Montevideo, representado por el Lic. Jorge VÁZQUEZ en su calidad de Presidente; POR OTRA PARTE: El Encargado de la Dirección Nacional de Cárceles Penitenciarias y Centros de Recuperación del Ministerio del Interior, representada por el Director Nacional, Insp. May. Horacio Zaugg Zerpa con domicilio en Cerro Largo 823 convienen en celebrar lo siguiente:

#### **PRIMERO: (Antecedentes)**

El Art. 3° del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2° del Decreto No. 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) "la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento a las adicciones..." b) "la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente".

La Ley 17.897 en su Art. 13 estableció para los condenados a pena privativa de libertad el régimen de redención de pena por trabajo y estudio y que "La autoridad carcelaria determinará los trabajos que deban organizarse en cada centro penitenciario. También procurará los medios necesarios para crear fuentes de trabajo según las

*circunstancias y las posibilidades presupuestales".* Este Régimen fue regulado por el Reglamento aprobado por Decreto 225/06 modificado por Decreto 102/009 de 2 de marzo de 2009.

A los efectos de ejecutar el proyecto en mención, corresponde definir el proceso de inserción laboral y de socialización como un trabajo que consiste en detectar áreas de interés de la población objetivo en torno a las cuales realizar un trabajo de capacitación de modo que estas áreas de interés puedan ser integradas en sus distintos aspectos al entramado social. Esto puede referirse tanto al área de lo laboral como al área social, poniendo el énfasis en los aspectos de inserción, capacitación, creatividad y de proyección individual y social.

**SEGUNDO: (Objeto)**

El Proyecto de reinserción social y laboral tendrá como objetivo posibilitar la capacitación a nivel grupal.

Desde el presente Convenio, se pretende:

- a) Contribuir al proceso de resocialización del público objetivo, (reclusos de centros penitenciarios y de rehabilitación con consumo problemático de sustancias, desde una perspectiva Interinstitucional: Junta Nacional de Drogas, Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación.)
- b) Fortalecer el relacionamiento entre la Junta Nacional de Drogas y la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación, a través del Área de capacitación, procurando que redunde en mayores posibilidades de trabajo conjunto en la ejecución de políticas de inserción laboral, social y de salud.
- c) Paralelamente al tratamiento específico de personas con problemas de adicciones, se busca generar un espacio individual y colectivo con la finalidad de favorecer a la reinserción laboral y social a través de las distintas áreas (laboral, educacional, ocio, otras).

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

- d) Brindar oportunidades a los reclusos y funcionarios policiales que se encuentran capacitados para ejecutar el proyecto de Operador Terapéutico.
- e) Propiciar que las personas que participen de las actividades establecidas en este convenio, en carácter de becados, que se encuentren privadas de libertad en establecimientos penitenciarios, cumplan estas actividades educativas para que se les permita redimir pena en el marco del Art. 13 de la Ley 17.897 y su reglamentación.
- f) Resignificar los conocimientos previamente adquiridos en el curso de Operadores Terapéuticos en forma general, vinculándose a la singularidad de cada individuo favoreciendo la articulación teórico-práctica.
- g) Generar instancias de aprendizaje acerca del trabajo grupal e individual.
- h) El programa educativo y preventivo de capacitación para formarse en operadores terapéuticos, ofrece en los distintos centros, módulos teórico-prácticos a personas aptas para recibir la beca a través del proyecto "Operador Terapéutico".

### **TERCERO: (Obligaciones)**

La Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación se obliga a brindar becas a personas privadas de libertad y a personal policial, generando espacios académicos de producción y reformulación de conocimientos y ejecución de actividades.

Los Centros a cubrir con estas becas son COMCAR Y CABILDO.

Se creará una comisión interinstitucional integrada por representantes de las dos instituciones que firman el presente convenio, que se encargará de seleccionar a los beneficiarios de las becas de acuerdo a la experiencia y perfil requerido en cada caso. Las mismas serán para personas egresadas del curso dirigido a internos y funcionarios policiales para tareas de prevención en salud, para poner en práctica sus conocimientos.

La Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación conjuntamente con la Junta Nacional de Drogas brindarán el apoyo necesario a los becados para las distintas actividades del Curso de Operadores Terapéuticos.

La Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación y la Junta Nacional de Drogas y el equipo docente realizarán el acompañamiento de la ejecución de las actividades de los becados, para lo cual el estudiante, en cualquiera de las instituciones a que pertenezca, deberá disponer de horario para asistir.

La Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación tendrá como competencia específica la organización de las actividades "acciones de Operadores Terapéuticos", pero actuará en coordinación con la Junta Nacional de Drogas.

La Secretaria Nacional de Drogas será la encargada de pagar las becas de los beneficiarios a la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación.

#### **CUARTO: (Metodología)**

Las actividades que los becarios cumplirán estarán dirigidas a poner en práctica el contenido del curso recibido.

El curso comprende:

Concepto de salud. El enfoque de riesgo. Aspectos psicológicos del uso indebido de sustancias psico-activas. Resiliencia. Proceso adictivo. Clasificación y características de las adicciones. Consumo de drogas y su relación con el VIH SIDA y otras ETS. Diagnóstico. Taller: "¿Cómo diagnosticar?".

Conceptos básicos de familia. Ciclo vital familiar, tipos de familias, formas de organización familiar. Funciones parentales. Proceso de Maduración y procesos de duelo. Familia funcional y disfuncional. Homeostasis familiar. Factores de riesgo y protección familiar. Las características de la familia del adicto. Codependencia.

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Comunicación y comunicación familiar. Modelo adictivo familiar. Recuperación de la familia. Taller: "El grupo familiar".

Historia del Tratamiento. Modelos de abordaje. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Tratamiento, rehabilitación y reinserción social como proceso continuo de cambio. Modelo transteórico de Prochaska y Di Clemente. La entrevista motivacional. Prevención de Recaídas. Taller: "¿Cómo motivar para el cambio?".

Proyecto de vida. Vocación, plan de acción y organización. Proyectos de desarrollo social, herramientas básicas para el diseño y la ejecución. Rol del operador. Cuidado del operador. Estrategias de afrontamiento ante situaciones de estrés. Ética del operador. Taller: "Ejercitando el rol".

La Modalidad de Trabajo de los Talleres si bien contiene espacios teóricos, priorizará la modalidad de taller, propiciando estimular la apropiación de los conocimientos y su aplicación a situaciones relacionadas al contexto penitenciario.

La formación de "Operadores Terapéuticos" posibilita generar un espacio individual y colectivo con la finalidad de favorecer la salud y la reinserción laboral y social a través de las distintas áreas (laboral, educacional, ocio, otras).

Este dispositivo de intervención se trata básicamente de una experiencia intersubjetiva, donde se recrea un espacio transaccional. Se propone por tanto, montar un dispositivo para brindarle a la población objetivo un marco distinto en el cual desarrollar actividades que faciliten su permanencia "extra-muros", favoreciendo su reinserción laboral y social y fortaleciendo sus lazos en sus grupos de referencia, y encaminándola a hacerse responsable de si misma, acompañándola en aquellos pasos a dar tendientes al restablecimiento de su autonomía.

Se implementará en dos meses a definir por la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación y la Junta Nacional de Drogas.

El Método y la carga horaria serán de acuerdo a la disponibilidad del horario de las instituciones y los

beneficiados de las becas y de los supervisores de la ejecución de las becas donde se implementarán las acciones, acorde con el proyecto aprobado.

**QUINTO: (Plazo)**

El presente convenio comenzará a regir a partir de la firma del mismo y se extenderá por un plazo no mayor a seis meses a partir de la firma.

**SEXTO: (Financiación)**

El presente proyecto tendrá un costo total de U\$S 2.900 (dólares estadounidenses dos mil novecientos). Dicho importe representará aproximadamente y dependiendo del cambio en el día de la operación la cantidad de \$ 63.800 (pesos sesenta y tres mil ochocientos).

El costo devengado se cubrirá con los fondos no reembolsables provenientes del Acuerdo celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, de fecha 25 de setiembre de 2008.

La forma de distribución de las becas será la siguiente:

Un 50% del monto se repartirá en cinco becas para el establecimiento Santiago Vázquez (COMCAR) por un total aproximado de \$ 31.500 (pesos treinta y un mil quinientos), correspondiendo aproximadamente \$ 6.300 (pesos seis mil trescientos) a cada BECA. Los becarios serán 3 internos y 2 funcionarios policiales.

El otro 50% del monto se repartirá en cinco becas para el establecimiento penitenciario femenino CABILDO, por un total aproximado de \$ 31.500 (pesos treinta y un mil quinientos), correspondiendo aproximadamente \$ 6.300 (pesos seis mil trescientos) a cada BECA.

**SEPTIMO: (Derechos de las partes)**

El Informe y los datos obtenidos de las actividades del presente Convenio serán de uso tanto de la Junta Nacional de Drogas, como de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**OCTAVO: (Firmas)**

Como constancia y prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Suscriben este documento las personas mencionadas en la comparecencia.

Firma

Presidente de la Junta Nacional de Drogas

**Lic. Jorge VÁZQUEZ**

Firma

Director de la Dirección Nacional de Cárceles,  
Penitenciarias y Centros de Recuperación

**Insp. Mayor Horacio Zaugg Zerpa**

